



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0058-2023-MINEM/DGH

Lima, 28 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0079-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE para el concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante, Concesionario) con Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión de Lima y Callao por la ejecución de Proyectos de Inversiones de Bienes de Capital.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);



Que, la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³ se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal I) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, en el numeral 10.8 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), se establece que el FISE puede financiar parte o la totalidad de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales, siempre que los usuarios a conectarse sean en su mayoría del segmento residencial, y no afecte la sostenibilidad financiera del FISE; asimismo, se señala que el Administrador del FISE aprueba el procedimiento para la transferencia de los montos, la misma que se realiza cuando las infraestructuras se encuentren en operación comercial, de acuerdo con el informe de supervisión de OSINERGMIN y según los costos unitarios aprobados por dicha autoridad en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Procedimiento de Desembolsos para los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 010-2021-MINEM/VMH y el literal f) del artículo 4 del Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales, aprobado por



³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0058-2023-MINEM/DGH

la Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH, el Administrador del FISE suscribe convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital que son cubiertos con recursos del FISE en el marco de lo establecido en el Programa Anual de Promociones aprobado por el MINEM;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁴ se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, cuya una de las actividades por parte del Administrador del FISE, es la suscripción del convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar las actividades para el financiamiento de las inversiones en bienes de capital (CAPEX);



Que, por lo expuesto, el 24 de mayo de 2021, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A., el Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Lima y Callao (en adelante, Convenio)";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Procedimiento de Desembolsos para los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, los desembolsos de los recursos del FISE efectuados a favor de los Concesionarios en el marco de los proyectos de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no se consideran en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Procedimiento de Desembolsos para los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, se establece que, el Administrador del FISE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el Informe de Supervisión del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) o la absolución de las observaciones remitidas por el concesionario, en caso no encontrar observaciones adicionales, elabora el Programa de Transferencia FISE, aprobándose mediante Resolución Directoral y se publica en la página web del FISE. Asimismo, en el plazo de tres (3) días hábiles de aprobado el Programa de Transferencia FISE, se instruirá al fiduciario del Administrador del FISE para que realice la transferencia a la cuenta bancaria del Concesionario;

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril de 2022.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0079-2023/MINEM-DGH-FISE del 28 de febrero de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias FISE – Redes, a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao (Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los Proyectos PPE0-21-0648 VEN-SECTOR-007200-MALLA-002, PPE0-21-0649 VEN-SECTOR-007200-MALLA-003, PPE0-21-0650 VEN-SECTOR-007200-MALLA-004, PPE0-21-0651 VEN-SECTOR-007200-MALLA-005, PPE0-21-0652 VEN-SECTOR-007200-MALLA-006, en el marco del Programa Anual de Promociones 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852; los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución Viceministerial N° 010-2021-MINEM-VMH; y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

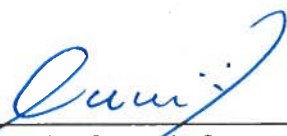
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE – Redes de los Proyectos PPE0-21-0648 VEN-SECTOR-007200-MALLA-002, PPE0-21-0649 VEN-SECTOR-007200-MALLA-003, PPE0-21-0650 VEN-SECTOR-007200-MALLA-004, PPE0-21-0651 VEN-SECTOR-007200-MALLA-005, PPE0-21-0652 VEN-SECTOR-007200-MALLA-006, según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0079-2023/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 0079-2023/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0079-2023/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.



Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TÉCNICO Nº 0079-2023/MINEM-DGH-FISE

A : Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos

De : Azucena Rojas Solis de Tuya
Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Coordinador Técnico – FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico -FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE - Redes para Concesionario de Lima y Callao – Noveno Grupo de Proyectos

Referencia : Expediente I-3603-2023

Fecha : San Borja, 28 de febrero de 2023

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE al Concesionario de Lima y Callao (en adelante, Concesionario) que suscribió el Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión de Lima y Callao; cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos para los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 010-2021-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento).

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.





- 2.3 Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM³, que aprueba el Programa Anual de Promociones para el año 2021, que contienen los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural; y modificatorias.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM⁴, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.5 Resolución Viceministerial N° 021-2020-MINEM-VMH⁵, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.6 Resolución Viceministerial N° 010-2021-MINEM-VMH, que aprueba el "Procedimiento de Desembolsos para los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE".
- 2.7 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁶, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE y sus modificatorias.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 086-2021-MINEM/DM y N° 419-2021-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene, entre otros, el Programa de promoción de nuevos suministros residenciales en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica, el cual establece dentro de su alcance el financiamiento de las inversiones en bienes de capital (CAPEX), en la ciudad de Pachacútec del distrito de Ventanilla en el Provincia constitucional del Callao y el AAHH Juan Pablo II, AAHH Nueva Jerusalén, AAHH Nueva Jerusalén II, AAHH Ampliación Nueva Jerusalén II, entre otras asociaciones del distrito de Carabaylo, en el área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao.

- 3.2 El 24 de mayo de 2021, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. (adelante, Cálidda), el Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Lima y Callao (en adelante, Convenio), de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales", aprobado por Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH y el Procedimiento de Desembolsos para los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 010-2021-MINEM/VMH.

³ Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁴ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁶ Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.3 Mediante la Carta 2022-124795, con Expediente 3395327, de fecha 14 de diciembre de 2022, la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante, Cálidda), remitió la Solicitud de Transferencia respecto al Proyecto PPE0-21-0648 VEN-SECTOR-007200-MALLA-002.
- 3.4 Mediante la Carta 2022-124796, con Expediente 3395330, de fecha 14 de diciembre de 2022, Cálidda remitió la Solicitud de Transferencia respecto al Proyecto PPE0-21-0649 VEN-SECTOR-007200-MALLA-003.
- 3.5 Mediante la Carta 2022-124797, con Expediente 3395333, de fecha 14 de diciembre de 2022, la empresa Cálidda remitió la Solicitud de Transferencia respecto al Proyecto PPE0-21-0650 VEN-SECTOR-007200-MALLA-004.
- 3.6 Mediante la Carta 2022-124798, con Expediente 3395336, de fecha 14 de diciembre de 2022, la empresa Cálidda, remitió la Solicitud de Transferencia respecto al Proyecto PPE0-21-0651 VEN-SECTOR-007200-MALLA-005.
- 3.7 Mediante la Carta 2022-124799, con Expediente 3395339, de fecha 14 de diciembre de 2022, la empresa Cálidda, remitió la Solicitud de Transferencia respecto al Proyecto PPE0-21-0652 VEN-SECTOR-007200-MALLA-006.
- 3.8 Con el Oficio N° 8650-2022-OS/DSR, de fecha 28 de octubre de 2022 y mediante expediente N° 3379823, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) remitió al MINEM el Informe de Supervisión de los Proyectos:

Código del Proyecto	Nombre de Malla
PPE0-21-0648	VEN-SECTOR-007200-MALLA-002
PPE0-21-0649	VEN-SECTOR-007200-MALLA-003
PPE0-21-0650	VEN-SECTOR-007200-MALLA-004
PPE0-21-0651	VEN-SECTOR-007200-MALLA-005
PPE0-21-0652	VEN-SECTOR-007200-MALLA-006



- 3.9 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM y sus modificatorias, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene, entre otros, el Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales en el Área de las Concesiones de Distribución de Gas Natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica, el cual cuenta con los mismos criterios establecidos en el Programa Anual de Promociones 2021.

4. ANÁLISIS

Elaboración del Programa de Transferencias FISE – Redes

- 4.1 El Programa de Transferencias FISE para las Inversiones en Bienes de Capital, se elabora y aprueba, siguiendo lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Procedimiento.





- 4.2 Con la presentación del Informe de Supervisión por parte de Osinergmin y la Solicitud de Transferencia presentada por Cálidda, se ha procedido a elaborar la liquidación de los Proyectos:

Código del Proyecto	Nombre de Malla
PPE0-21-0648	VEN-SECTOR-007200-MALLA-002
PPE0-21-0649	VEN-SECTOR-007200-MALLA-003
PPE0-21-0650	VEN-SECTOR-007200-MALLA-004
PPE0-21-0651	VEN-SECTOR-007200-MALLA-005
PPE0-21-0652	VEN-SECTOR-007200-MALLA-006

Para tal efecto, el Administrador del FISE ha verificado lo siguiente:

- Presentación de la "Solicitud de Transferencia" conforme al formato del Anexo 1 del Procedimiento.
- El Proyecto debe estar incluido en el Programa Anual de Promociones y acorde con el "Acta del Proyecto" y sus respectivas modificaciones.
- El Proyecto debe encontrarse en Operación Comercial conforme al Informe de Supervisión de OSINERGMIN.
- Los metrados y características de la infraestructura del Proyecto deben estar de acuerdo al Informe de Supervisión de OSINERGMIN.
- Los costos unitarios deben ser los aprobados por Osinergmin en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular.
- Declaración jurada suscrita por representante legal del Concesionario donde se mencione de manera expresa que el servicio objeto de liquidación cumple con los requerimientos establecidos en el Programa Anual de Promociones y el Procedimiento.
- Cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte del Concesionario.

- 4.3 Considerando los Proyectos detallados en el numeral 4 del presente informe, cuyas solicitudes de transferencia no cuentan con observaciones o estas han sido subsanadas, se elaboró las liquidaciones sobre la base de los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 055-2018-OS/CD, cuyos resultados se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente informe, los cuales sustentan el Programa de Transferencias FISE – Redes del Anexo 2. Cabe precisar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 del Convenio los montos a transferir al Concesionario se encuentran en dólares americanos y se ha agregado el IGV correspondiente.

- 4.4 Los montos del presente Programa de Transferencias FISE – Redes serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, debido a que estos fueron evaluados en el periodo anterior a la fecha en que entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁷.

⁷ La Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023, se publicó en el diario El Peruano el 25 de febrero de 2023.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Retención del Fondo de Garantía

- 4.5 De acuerdo con el numeral 8.3 de la Cláusula Octava del Convenio, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de los montos determinados por cada Proyecto Priorizado, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio. El Fondo de Garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Proyecto Priorizado. En caso el Proyecto Priorizado se haya dividido en dos o más Proyectos, el porcentaje de la retención y devolución se aplica sobre el monto de cada Proyecto; sin embargo, debido a que la culminación de los Proyectos ha excedido los (90) días calendarios, no se realizará la retención del 2%.
- 4.6 En ese sentido, en los Anexos 01 y 02 del presente informe, se detallan los montos a transferir a Cálidda sin la retención del 2%.

Penalidades

- 4.7 De acuerdo con el numeral 10.3 de la Cláusula Décima del Convenio, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos a favor del Concesionario, considerando ese orden de prelación.
- 4.8 Al respecto, a la fecha de elaboración del presente informe, no se han detectado incumplimientos que impliquen el cobro de penalidades. Sin embargo, en caso se detecten incumplimientos posteriores, las penalidades serán descontadas del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE – Redes.
- 5.2 Considerando lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE – Redes a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao (Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Inversiones en Bienes de Capital, correspondiente a los Proyectos PPE0-21-0648 VEN-SECTOR-007200-MALLA-002, PPE0-21-0649 VEN-SECTOR-007200-MALLA-003, PPE0-21-0650 VEN-SECTOR-007200-MALLA-004, PPE0-21-0651 VEN-SECTOR-007200-MALLA-005, PPE0-21-0652 VEN-SECTOR-007200-MALLA-006; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a la cuenta bancaria, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir al Concesionario del Anexo 02 del presente informe.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos el Programa de Transferencias FISE – Redes para el Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao, a fin de que se apruebe y disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).
- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Azucena Rojas Solís De Tuya
Especialista Técnico – FISE

Noel Niquen Nedosup
Coordinador Técnico – FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico – FISE

AR/NÑ/MA/RC/JM





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**ANEXO 1: LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL CON RECURSOS DEL
FISE PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE USUARIOS RESIDENCIALES EN LA
CONCESIÓN DE LIMA Y CALLAO
Reporte de Transferencia – Malla Código N° PPE0-21-0648**

Reporte de Proyecto - Código N° PPE0-21-0648

Código del VNR	Instalaciones Ejecutadas			
	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (US\$)	Monto Parcial (US\$)
010201010201	m	1.8	47.062285	84.712113
010203010201	m	1647.9	48.860196	80516.716988
010206010201	m	729.8	63.145555	46083.626039
040206010401	und	1.00	192.590648	192.590648
TOTAL				126877.645788

Elemento		Unidad	Longitud (m /) Cantidad (und)								Total (m / und)
			Diámetro Nominal (mm / pulg)								
			200 mm	160 mm	110 mm	90 mm	63 mm	32 mm	25 mm		
Tubería	Ext. de Red	m	-	-	-	-	729.80	1647.80	1.80	2379.50	
	Tubería de Conex	m	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Accesorio de Conex	m	-	-	-	-	-	-	-	-	
Válvula	De Bloqueo	und	-	-	-	-	1	-	-	1	
	De Servicio	und	-	-	-	-	-	-	5	5	

CÓDIGO VNR	Descripción	Material	Pavimento	Unidad	US\$set 2017	US\$actualizado
10201010201	Tubería de Polietileno de 20 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	FAPE	AF	USD/ml	42.287973	47.062285
10203010201	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	FAPE	AF	USD/ml	43.903492	48.860196
10206010201	Tubería de Polietileno de 63 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	FAPE	AF	USD/ml	56.739649	63.145555
40206010401	Válvula de Polietileno de 63 mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola			USD/válvula	173.052968	192.5906481

Reporte de Proyecto - Código N° PPE0-21-0648

Código del VNR	Instalaciones Ejecutadas			
	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (US\$)	Monto Parcial (US\$)
010201010201	m	1.80	47.062285	84.712113
010203010201	m	1647.90	48.860196	80,516.716988
010206010201	m	729.8	63.145555	46,083.626039
040206010401	und	1	192.590648	192.590648
TOTAL, SIN RETENCION				126,877.645788
IGV (18%)				22,837.976242
TOTAL, CON IGV				149,715.622030
Total, Monto a Transferir al Concesionario				149,715.622030





Reporte de Transferencia – Malla Código N° PPE0-21-0649

Reporte de Proyecto - Código N° PPE0-21-0649

Código del VNR	Instalaciones Ejecutadas			
	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (US\$)	Monto Parcial (US\$)
010201010201	m	1.20	47.062285	56.474742
010203010201	m	920.70	48.860196	44985.582457
010206010201	m	184.10	63.145555	11625.096676
040206010401	und	1.00	192.590648	192.590648
TOTAL				56859.744523

Elemento	Unidad	Longitud (m) / Cantidad (und)							Total (m / und)	
		Diámetro Nominal (mm / pulg)								
Tubería	Ext. de Rad.	m	-	-	-	-	184.13	920.70	1.20	1106.00
	Tubería de Conex.	m	-	-	-	-	-	-	-	-
	Accesorio de Conex.	m	-	-	-	-	-	-	-	-
Válvula	De Bloqueo	und	-	-	-	-	1	-	-	1
	De Servicio	und	-	-	-	-	-	-	-	-

CÓDIGO VNR	Descripción	Materia	Pavimento	Unidad	US\$set 2017	US\$actualizado
10201010201	Tubería de Polietileno de 20 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmando	FAPE	AF	USD/ml	42.287973	47.062285
10203010201	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmando	FAPE	AF	USD/ml	43.903492	48.860196
10206010201	Tubería de Polietileno de 63 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmando	FAPE	AF	USD/ml	56.739649	63.145555
40206010401	Válvula de Polietileno de 63 mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola			USD/válvula	173.052968	192.590648

Reporte de Proyecto - Código N° PPE0-21-0649

Código del VNR	Instalaciones Ejecutadas			
	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (US\$)	Monto Parcial (US\$)
010201010201	m	1.20	47.062285	56.474742
010203010201	m	920.70	48.860196	44,985.582457
010206010201	m	184.10	63.145555	11,625.096676
040206010401	und	1	192.590648	192.590648
TOTAL, SIN RETENCION				56,859.744523
IGV (18%)				10,234.754014
TOTAL, CON IGV				67,094.498537
Total, Monto a Transferir al Concesionario				67,094.498537





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas**FISE**
FONDO DE INCLUSIÓN
SOCIAL ENERGÉTICO"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**Reporte de Transferencia – Malla Código N° PPE0-21-0650****Reporte de Proyecto - Código N° PPE0-21-0650**

Código del VNR	Instalaciones Ejecutadas			
	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (US\$)	Monto Parcial (US\$)
010201010201	m	2.70	47.062285	127.068170
010203010201	m	2763.30	48.860196	135015.379607
010206010201	m	485.80	63.145555	30676.110619
040206010401	und	1.00	192.590648	192.590648
TOTAL				166011.149043

Elemento	Unidad	Longitud (m) / Cantidad (und)							Total (m / und)
		200 mm	160 mm	110 mm	90 mm	63 mm	32 mm	20 mm	
Tubería	Ent. de Red	m	-	-	-	-	-	-	-
	Tubería de Conex.	m	-	-	-	-	-	-	-
	Accesorio de Conex.	m	-	-	-	-	-	-	-
Válvula	De Bloqueo	und	-	-	-	1	-	-	1
	De Servicio	und	-	-	-	-	-	-	-

CÓDIGO VNR	Descripción	Material	Pavimento	Unidad	US\$set 2017	US\$actualizado
10201010201	Tubería de Polietileno de 20 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	FAPE	AF	USD/ml	42.287973	47.062285
10203010201	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	FAPE	AF	USD/ml	43.903492	48.860196
10206010201	Tubería de Polietileno de 63 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	FAPE	AF	USD/ml	56.739649	63.145555
40206010401	Válvula de Polietileno de 63 mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola			USD/válvula	173.052968	192.590648

Reporte de Proyecto - Código N° PPE0-21-0650

Código del VNR	Instalaciones Ejecutadas			
	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (US\$)	Monto Parcial (US\$)
010201010201	m	2.70	47.062285	127.068170
010203010201	m	2763.30	48.860196	135,015.379607
010206010201	m	485.80	63.145555	30,676.110619
040206010401	und	1	192.590648	192.590648
TOTAL, SIN RETENCION				166,011.149044
IGV (18%)				29,882.006828
TOTAL, CON IGV				195,893.155872
Total, Monto a Transferir al Concesionario				195,893.155872





PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasFISE
FONDO DE INCLUSIÓN
SOCIAL ENERGÉTICO"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**Reporte de Transferencia – Malla Código N° PPE0-21-0651****Reporte de Proyecto - Código N° PPE0-21-0651**

Código del VNR	Instalaciones Ejecutadas				Elemento	Unidad	Longitud (m) / Cantidad (und)							Total (m / und)	
	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (US\$)	Monto Parcial (US\$)			Diámetro Nominal (mm / pulg)								
							200 mm	160 mm	110 mm	90 mm	63 mm	32 mm	20 mm		
					Tubería	Ext. de Rad	m	-	-	-	-	1013.20	1457.80	1.50	2412.50
010201010201	m	1.50	47.062285	70.593428		Tubería de Conex	m	-	-	-	-	-	-	-	-
010203010201	m	1457.80	48.860196	71228.393729		Accesorio de Conex	m	-	-	-	-	-	-	-	-
010206010201	m	1013.20	63.145555	63979.076326	Válvula	De Bloqueo	und	-	-	-	1	-	-	-	1
040206010401	und	1.00	192.590648	192.590648		De Servicio	und	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL				135470.854130											

CÓDIGO VNR	Descripción	Material	Pavimento	Unidad	US\$set 2017	US\$actualizado
10201010201	Tubería de Polietileno de 20 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	FAPE	AF	USD/ml	42.287973	47.062285
10203010201	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	FAPE	AF	USD/ml	43.903492	48.860196
10206010201	Tubería de Polietileno de 63 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	FAPE	AF	USD/ml	56.739649	63.145555
40206010401	Válvula de Polietileno de 63 mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola			USD/válvula	173.052968	192.590648

Reporte de Proyecto - Código N° PPE0-21-0651

Código del VNR	Instalaciones Ejecutadas			
	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (US\$)	Monto Parcial (US\$)
010201010201	m	1.50	47.062285	70.593428
010203010201	m	1457.80	48.860196	71,228.393729
010206010201	m	1013.20	63.145555	63,979.076326
040206010401	und	1	192.590648	192.590648
TOTAL, SIN RETENCION				135,470.654131
IGV (18%)				24,384.717744
TOTAL, CON IGV				159,855.371875
Total, Monto a Transferir al Concesionario				159,855.371875

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (511) 411 1100
www.gob.pe/minemBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Reporte de Transferencia – Malla Código N° PPE0-21-0652

Reporte de Proyecto - Código N° PPE0-21-0652

Código del VNR	Instalaciones Ejecutadas			
	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (US\$)	Monto Parcial (US\$)
010201010201	m	3.90	47.062285	183.542912
010203010201	m	2916.30	48.860196	142490.989595
010206010201	m	794.50	63.145555	50169.143448
040206010401	und	1.00	192.590648	192.590648
TOTAL				193036.266602

Elemento		Unidad	Longitud (m) / Cantidad (und)							Total (m / und)
			Diámetro Nominal (mm / pulg.)							
			200 mm	160 mm	110 mm	90 mm	63 mm	32 mm	20 mm	
Tubería	Ext. de Red	m	-	-	-	-	794.50	2916.30	3.90	3714.70
	Tubería de Conex.	m	-	-	-	-	-	-	-	-
	Accesorio de Conex.	m	-	-	-	-	-	-	-	-
Válvula	De Bloqueo	und.	-	-	-	-	1	-	-	1
	De Servicio	und.	-	-	-	-	-	-	-	-

CÓDIGO VNR	Descripción	Material	Pavimento	Unidad	US\$set 2017	US\$actualizado
10201010201	Tubería de Polietileno de 20 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	FAPE	AF	USD/ml	42.287973	47.062285
10203010201	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	FAPE	AF	USD/ml	43.903492	48.860196
10206010201	Tubería de Polietileno de 63 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	FAPE	AF	USD/ml	56.739649	63.145555
40206010401	Válvula de Polietileno de 63 mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola			USD/válvula	173.052968	192.590648

Reporte de Proyecto - Código N° PPE0-21-0652

Código del VNR	Instalaciones Ejecutadas			
	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (US\$)	Monto Parcial (US\$)
010201010201	m	3.90	47.062285	183.542912
010203010201	m	2916.30	48.860196	142,490.989595
010206010201	m	794.50	63.145555	50,169.143448
040206010401	und	1	192.590648	192.590648
TOTAL, SIN RETENCION				193,036.266603
IGV (18%)				34,746.527989
TOTAL, CON IGV				227,782.794592
Total, Monto a Transferir al Concesionario				227,782.794592





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



FISE
FONDO DE INCLUSIÓN
SOCIAL ENERGÉTICO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE –REDES

CONCESIONARIO: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

N°	Código del Proyecto	Monto ⁸ Total de Proyecto Incluido IGV (US\$)	Monto a Transferir al Concesionario (US\$)
1	PPE0-21-0648	149,715.62	149,715.62
2	PPE0-21-0649	67,094.50	67,094.50
3	PPE0-21-0650	195,893.16	195,893.16
4	PPE0-21-0651	159,855.37	159,855.37
5	PPE0-21-0652	227,782.79	227,782.79
TOTAL		800,341.44	800,341.44



⁸ El monto Total es calculado por proyecto, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de los montos totales.

